

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**CREACIÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO PARA EVALUACIÓN PSIQUIÁTRICA  
EN EL ORGANISMO JUDICIAL**

**AMILCAR RODOLFO TOLEDO CALDERÓN**

**GUATEMALA, JUNIO 2016**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**CREACIÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO PARA EVALUACIÓN PSIQUIÁTRICA  
EN EL ORGANISMO JUDICIAL**

**TESIS**

Presentada a la Honorable Junta Directiva  
de la  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
por

**AMILCAR RODOLFO TOLEDO CALDERÓN**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y títulos profesionales de

**ABOGADO Y NOTARIO**

Guatemala, junio 2016

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	MSc. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I:	Lic. Luis Rodolfo Polanco
VOCAL II:	Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br. Jhonathan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V:	Br. Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO:	Lic. Daniel Mauricio Tejeda Aystas

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase**

Presidente:	Lic. Julio Cesar Quiroa Higueros
Vocal:	Licda. Olga Aracely López Hernández
Secretario:	Lic. Marco Vinicio Hernández Fabian

**Segunda Fase**

Presidenta:	Licda. Adela Lorena Pineda
Vocal:	Lic. José Luis de León Melgar
Secretario:	Lic. Romeo Antonio Martínez

**RAZÓN:** "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público)



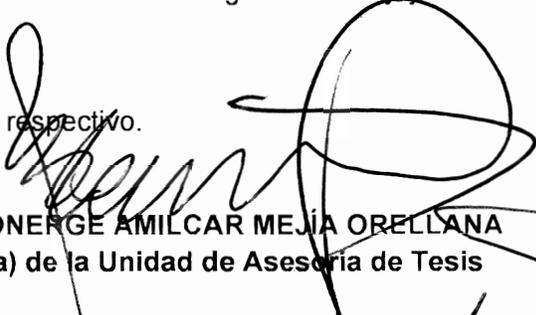
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 21 de abril de 2015.**

Atentamente pase al (a) Profesional, MARWIN EDUARDO HERRERA SOLARES  
 \_\_\_\_\_, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante  
AMILCAR RODOLFO TOLEDO CALDERÓN, con carné 200912403,  
 intitulado CREACIÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO PARA EVALUACIÓN PSIQUIÁTRICA EN EL ORGANISMO  
JUDICIAL.

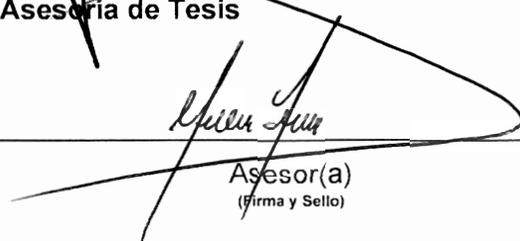
Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

  
**DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA**  
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

Fecha de recepción 21, 09, 15

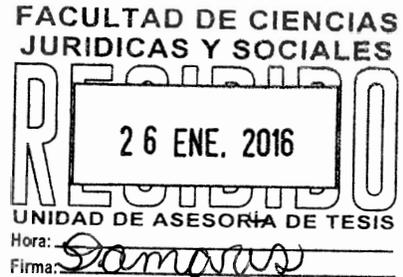
f)   
 Asesor(a)  
 (Firma y Sello)

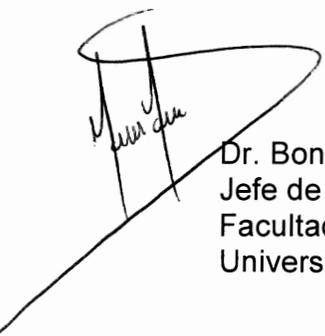


LIC MARWIN EDUARDO HERRERA SOLARES  
Abogado y Notario



Guatemala, 14 de Diciembre de 2015.



  
Dr. Bonerge Amilcar Mejía Orellana  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Atentamente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que en cumplimiento de la resolución de ese decanato, procedí a revisar el trabajo de Tesis del Bachiller **AMILCAR RODOLFO TOLEDO CALDERÓN**, con número de carné 200912403, quien elaboró el trabajo de tesis intitulado: **“CREACIÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO PARA EVALUACIÓN PSIQUIÁTRICA EN EL ORGANISMO JUDICIAL”**. Derivado del asesoramiento, se arriba a las siguientes conclusiones:

- I. **CONTENIDO CIENTÍFICO Y TÉCNICO DE LA TESIS:** El asesorado efectuó una investigación seria y consiente, sobre un tema importante que constituye una problemática social, legal y actual, apegado a la realidad. Por último emitió recomendaciones aplicables, por ser éstas posibles y legales.
- II. **METODOLOGÍA Y TÉCNICAS UTILIZADAS:** El asesorado alcanzó de manera satisfactoria los resultados previstos en su plan de investigación, lo cual se demuestra con un trabajo investigativo de contenido claro y científico, derivado de la utilización de métodos analíticos, sintéticos y deductivos; sustentados en técnicas bibliográficas, y documentales.
- III. **REDACCIÓN:** En la redacción se efectuaron algunas correcciones mínimas, a efecto de enlazar de mejor manera uno y otro tema, y depurar la semántica del contenido.
- IV. **CONTRIBUCIÓN CIENTÍFICA:** La tesis investigó el tema, respecto a la creación del Centro Especializado para Evaluación Psiquiátrica en el Organismo Judicial.
- V. **CONCLUSIÓN DISCURSIVA:** El resultado de la tesis es la consideración que es necesario la creación de un centro especializado en evaluación psiquiátrica que pueda utilizarse para recluir pacientes a efecto que se le practiquen las evaluaciones en materia psiquiátrica y no verse en la necesidad de ser trasladados al Hospital Nacional de Salud Mental Carlos Federico Mora.
- VI. **BIBLIOGRAFÍA:** La bibliografía utilizada fue adecuada, pues tiene relación directa con el tema y la misma es contemporánea y producida por autores que gozan de amplio reconocimiento en la materia.

LIC MARWIN EDUARDO HERRERA SOLARES  
Abogado y Notario

---



Por los motivos expuestos, luego de un análisis profesional e imparcial del trabajo de investigación y debido que no poseo parentesco con el asesorado, considero que el trabajo de tesis elaborado por el sustentante cumple todos los presupuestos establecidos en el reglamento de mérito, principalmente en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciaturas en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público; motivo por el cual emito dictamen FAVORABLE, a efecto de que se continúe con el tratamiento respectivo.

Sin otro particular me suscribo de usted, con muestras de mi consideración y estima.

LIC. MARWIN EDUARDO HERRERA SOLARES  
ASESOR  
COLEGIADO No. 4768  
Teléfono: 5460-5801



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
 Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 19 de abril de 2016.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante AMILCAR RODOLFO TOLEDO CALDERÓN, titulado CREACIÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO PARA EVALUACIÓN PSIQUIÁTRICA EN EL ORGANISMO JUDICIAL. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

WELM/srrs.

Lic. Daniel Mauricio Tejeda Ayestas  
 Secretario Académico

Lic. Arístides Ortiz Olvera  
 DECANO





## DEDICATORIA

**A DIOS:** Por ser la luz en mi vida, por darme fuerza cada día, por haberme dado el regalo más grande, por darme la familia hermosa que poseo y gracias por ser quien cuida de mí siempre.

**A MI ESPOSA:** Karen Gabriela Pernillo Argueta por brindarme su apoyo, por ser mi ayuda ideal, por ser inspiración en mi vida. Gracias por estar a mi lado en cada momento que estamos juntos ya sean buenos o malos momentos.

**A MIS HIJOS:** Por ser una motivación de superación en mi vida, por ser una causa de alegría en mi vida, por ser mis tesoros más grandes. Hoy doy gracias a Dios pues son un impulso en mi deseo de alcanzar mi meta.

**A MIS PADRES:** Jorge Amílcar Toledo Ojeda y Marlen Armida Calderón Quiñonez por formar mi carácter, por enseñarme que todo lo que se empieza se debe de terminar y hacerlo lo mejor posible, por darme la mejor herencia que es mi educación. Hoy en gran parte gracias a ustedes, puedo ver alcanzada mi meta.



**A MIS HERMANOS:** Jorge Alejandro Toledo Calderón y Andres Josué Toledo Calderón, por ser siempre una ayuda incondicional.

**A MIS ABUELOS:** Rodolfo Toledo Reyes y Carmen María de la Cruz Ojeda Antillón † , Mauro Adelio Calderón Menéndez †, y Graciela de Jesús Quiñonez Godoy, gracias por ser mis acompañantes de risas, alegrías, cuidados, apoyo, y por brindarme su amor incondicional. Sin duda no lo hubiera logrado sin ustedes.

**A MIS TÍOS:** Por sus consejos y apoyo a lo largo de mi camino.

**A MIS SUEGROS:** Porque me han brindado su ayuda, y en muchos momentos han sido mentores que Dios ha puesto en mi camino.

**A:** La Universidad de San Carlos de Guatemala y La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Por cobijarme en sus aulas y ser parte de mi formación académica para mi vida profesional.



## PRESENTACIÓN

Esta investigación pertenece a la rama del derecho penal, enfocada en el Organismo Judicial, y es de tipo cualitativo, puesto que se analizó lo referente a la creación del centro especializado para evaluación psiquiátrica en el Organismos Judicial. La investigación que se realizó corresponde al periodo comprendido entre el año 2015 y 2016.

Con el objeto de establecer la problemática actual el sujeto de estudio de la presente investigación fue el Organismo Judicial, siendo su objeto de estudio la creación del centro especializado para evaluación psiquiátrica en el Organismos Judicial, con el afán que las personas sindicadas de la comisión de un delito y tengan que ser evaluadas por un psiquiatra, el Juez no se vea en la necesidad de remitirlos a otro centro de evaluación psiquiátrica sino que se lleve a cabo dentro de las instalaciones del Organismo Judicial, aportando celeridad, certeza y economía procesal al diligenciamiento del dictamen psiquiátrico.

El aporte académico del tema consiste en la adquisición de nuevos conocimientos relativos a la función, utilidad, y seguridad jurídica que deben de inspirar la creación de dicha unidad, en virtud que sería un avance en el diligenciamiento de un dictamen psiquiátrico, tomando en cuenta que la medicina forense es una ciencia auxiliar del derecho penal.



## HIPÓTESIS

Al mezclar al sindicado o víctima con una población verdaderamente inestable en su salud mental, se corre el riesgo de contaminar a las partes en el proceso, incumpliendo así con el principio al debido proceso, por lo tanto la creación del centro especializado en la evaluación psiquiátrica garantiza aún más el cumplimiento a dicho principio.

El Organismo Judicial no cuenta con un centro especializado en el que puedan practicarse las evaluaciones en materia psiquiátrica correspondientes y poder recluir a un paciente a efecto de no ser trasladados a otro lugar especializado en dicha materia y así evitar retrasos en la administración de justicia, garantizar el principio al debido proceso, y evitar la interacción con otros internos ajenos a un proceso penal o bien diagnosticados con enfermedades más avanzadas.

Se utilizó el tipo de hipótesis descriptiva. El problema planteado y la investigación realizada muestran una deficiencia en la administración justicia.



## COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

Se logró establecer con claridad que fue válida la hipótesis, puesto que al crear un centro especializado en evaluación psiquiátrica en el Organismo Judicial se evitaría el traslado, la interacción con internos no sujetos a un proceso penal, o bien con personas ya diagnosticadas y bajo tratamiento psiquiátrico, y logrando así llevar a cabo las evaluaciones correspondiente con la mayor prontitud según sea el caso, aportando celeridad y seguridad al proceso.

Por medio de los métodos analítico, sintético, deductivo y científico de comprobación de hipótesis. Las variables utilizadas para argumentar la presente investigación fue el estudio de que si se logra crear un centro especializado en evaluación psiquiátrica en el Organismo Judicial que reúna todos los condiciones e instrumentos esenciales para practicar las evaluaciones correspondientes, sería un avance en la administración de justicia, especialmente en la rama del derecho penal, aunque cabe recalcar que también podría ser utilizado en otras áreas del derecho.



## ÍNDICE

Introducción .....	i
--------------------	---

### CAPÍTULO I

1. Organismo Judicial .....	1
1.1. Aspectos generales .....	1
1.2. Aspecto histórico .....	3
1.3. Funciones .....	7
1.3.1. Función administrativa .....	8
1.3.2. Función jurisdiccional.....	8
1.4. Organización .....	9
1.4.1. Área jurisdiccional.....	9
1.4.2. Área administrativa .....	13
1.5. Regulación legal .....	16
1.5.1. Constitución Política de la República de Guatemala .....	16
1.5.2. Ley del Organismo Judicial.....	18
1.5.3. Ley del Servicio Civil del Organismo Judicial.....	19
1.5.4. Ley de la Carrera Judicial .....	20
1.5.5. Normas Éticas del Organismo Judicial de la República de Guatemala, Acuerdo 7-2011 de la Corte Suprema de Justicia .....	22

### CAPÍTULO II

2. Salud mental .....	25
2.1. Aspectos generales .....	25
2.2. Concepto .....	27
2.3. Liga Guatemalteca de Higiene Mental.....	29
2.3.1. Área de salud mental comunitaria .....	29
2.3.2. Área de atención clínica.....	30



	<b>Pág.</b>
2.3.3. Área de comunicación social .....	30
2.3.4. Área de investigación .....	30
2.3.5. Área de capacitación .....	31
2.3.6. Área de salud mental y violencia .....	31
2.4. Aspectos generales del Hospital Nacional de Salud Mental.....	32
2.5. Enfermedad mental .....	33

### **CAPÍTULO III**

3. Psiquiatría forense .....	37
3.1. Aspectos generales .....	37
3.2. Aspecto histórico .....	40
3.3. Psiquiatría forense.....	42
3.4. Naturaleza de la psiquiatría .....	44
3.5. La psiquiatría aplicada al derecho .....	45

### **CAPÍTULO IV**

4. Creación del centro especializado para evaluación psiquiátrica en el Organismo ....	49
4.1. Aspectos generales de la psiquiatra forense .....	49
4.2. Aspectos generales del peritaje psiquiátrico .....	52
4.3. Aspectos generales del dictamen psiquiatra forense.....	54
4.4. Centros Especializados de evaluación psiquiatra .....	57
4.5. Análisis de un Centro Especializado de evaluación psiquiátrica en el Organismo Judicial .....	59

<b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA .....</b>	<b>65</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>67</b>



## INTRODUCCIÓN

Por mandato Constitucional le corresponde al Organismo Judicial lo relativo a la Administración de Justicia y esta debe ser pronta y cumplida logrando de esta manera no solo el acceso a la justicia si no también la tutela judicial efectiva y en ese orden es fundamental que dicho organismo estatal implemente las unidades que sean necesarias para una mayor efectividad principalmente en el área de psiquiatría debido que hasta la presente fecha no existe dentro del servicio médico forense el personal especializado en materia de psiquiatría, remitiendo a otras instituciones especializadas los requerimientos especialmente de evaluación cuando el sindicado presenta anomalías mentales en su actuación y derivado de ello es indispensable realizar una investigación en el campo del derecho penal, procesal penal y la psiquiatría como ciencia auxiliar para determinar las ventajas que representa para el Organismo Judicial tener dicha unidad para proporcionar la información, la evaluación y los dictámenes que sean necesarios a efecto de dar cumplimiento al mandato constitucional arriba indicado.

En la actualidad los procesados son remitidos e internados en el Hospital Psiquiátrico Carlos Federico Mora, siendo este centro más en el área de tratamiento que evaluación psiquiátrica, poniendo en riesgo a los procesados, pues deben convivir con enfermos mentales hasta que les emiten dichas evaluaciones, volviendo el proceso lento en muchas ocasiones, ya que el Organismo judicial no cuenta con centros de especialidades en diversas materias, como lo es en el área de psiquiatría para tal efecto es necesaria la creación de un centro especializado para evaluación psiquiátrica, y su creación agilizaría los procesos judiciales ya que no tendrían tantos pasos el diligenciamiento de un dictamen psiquiátrico.

El objetivo general para la realización del presente trabajo de investigación fue establecer la importancia de la creación del centro especializado para evaluación psiquiátrica en el Organismo Judicial, pues se evitaría mezclar a personas sindicadas



de la realización de un delito con personas que son pacientes únicamente por problemas de salud mental, pudiendo tener un lugar adecuado para poder recluirlas y así evitar traslados y retardos en la administración de justicia.

La hipótesis fue que el Organismo Judicial no cuenta con un centro especializado en el que puedan practicarse las evaluaciones en materia psiquiátrica correspondientes y poder recluir a un paciente a efecto de no ser trasladados a otro lugar especializado en dicha materia y así evitar retrasos en la administración de justicia, garantizar el principio al debido proceso, y evitar la interacción con otros internos ajenos a un proceso penal o bien diagnosticados con enfermedades más avanzadas.

El presente trabajo de investigación se divide en cuatro capítulos los cuales se conforman de la siguiente manera: capítulo uno lo relativo a el Organismo Judicial; el capítulo dos, hace referencia a la salud mental; el capítulo tres establece lo relacionado a la psiquiatría forense; y el cuarto capítulo indica lo relacionado a la creación del centro especializado para evaluación psiquiátrica en el Organismo Judicial.

Los métodos y técnicas que se utilizaron para el desarrollo de dicha investigación fueron: método analítico; es aquel método de investigación que consiste en la desmembración de un todo. El método sintético que es un procedimiento mental que tiene como meta la comprensión cabal de la esencia; el método deductivo que es un método científico que considera que la conclusión se halla implícita dentro las premisas; y como técnicas, se aplicaron las bibliográficas, y documentales.



## CAPÍTULO I

### 1. Organismo Judicial

El Estado de Guatemala, se organiza para proteger a la persona y la familia, de acuerdo a lo establecido en uno de los postulados, para el efecto delega al Organismo Judicial, la potestad de administrar justicia con total independencia debiendo, dicho organismo a través de la presidencia de éste, la creación e implementación de los órganos jurisdiccionales que sean necesarios para que la población tenga acceso a la justicia y por ende a la tutela judicial efectiva.

#### 1.1. Aspectos generales

El Organismo Judicial también es entendido como un conjunto de órganos jurisdiccionales a quien está reservada la competencia para conocer y resolver en juicios y causas entre partes. Es, a la vez, el conjunto de jueces y magistrados de una nación.

Al respecto, el autor guatemalteco Alberto Pereira Orozco, señala que el Organismo Judicial es: "el ente que encierra la triada clásica de los poderes (organismos) del Estado. La función esencial que se le atribuye dentro del marco de la división o separación de poderes es la de aplicar la ley y declarar los derechos en los casos controvertidos que se someten a su conocimiento. Respecto de cómo definirlo, existen

diferentes criterios, pero todos coinciden en que su función dentro de un Estado democrático es la de ejercer o dictar justicia de manera independiente y libre de cualquier tipo de injerencias”.<sup>1</sup>

La función del organismo judicial, es la de aplicar la ley y declarar los derechos en los casos controvertidos que se sometan a su conocimiento.

De la misma manera el tratadista argentino Bielsa al hacer mención de este organismo indica lo siguiente: “Desde que existe la norma jurídica ella debe ser cumplida y obedecida. La llamada obligatoriedad de la norma jurídica es uno de los caracteres esenciales de esta. Pero, además, la norma jurídica es siempre general, y ella se manifiesta objetivamente de una manera abstracta o conceptual, referida a los elementos sobre los cuales va a actuar. Cuando la norma de derecho no es cumplida o acatada, el titular del derecho, o el que representa legalmente al titular, puede impugnar el acto o hecho lesivo del derecho, mediante recurso o acción jurisdiccional, lo que da origen a otra actividad, la judicial.”<sup>2</sup>

Mediante esta actividad o función se determina, se declara y se restablece el derecho en el caso concreto; los diversos actos que ella genera tienden siempre a un fin: proteger efectivamente las garantías que la norma jurídica asegura de una manera general y abstracta.

---

<sup>1</sup> Orozco Pereira, Alberto. **Introducción al estudio del derecho**. Pág. 42

<sup>2</sup> Bielsa Rafael. **Algunos aspectos de la función pública**. Pág. 79.



La misión que tiene el Organismo Judicial es restaurar y mantener la armonía y paz social a través de prestar a la sociedad una satisfactoria administración de justicia fundamentada en los principios de imparcialidad, celeridad, sencillez, responsabilidad, eficacia y economía, con el propósito de hacer realidad y alcanzar los valores de justicia, verdad y equidad.

Su visión es ser un Organismo efectivamente independiente, capaz de prestar a la sociedad un buen servicio, eficiente, responsable y libre de corrupción, integrado por jueces igualmente independientes que despiertan la confianza de la sociedad.

El Organismo Judicial, es parte esencial dentro del gobierno democrático guatemalteco, que se basa en la división de poderes. Ninguno de los tres poderes (el ejecutivo, el legislativo y el judicial) podría funcionar correctamente sin el otro, ya que están estrechamente relacionados entre sí.

## **1.2. Aspecto histórico**

La primera Constitución de Guatemala, corresponde a la República Federal de Centroamérica, decretada el 22 de noviembre de 1824, por la Asamblea Nacional Constituyente. En esta Constitución se contempló la integración de la Corte Suprema de Justicia, con seis o siete personas elegidos por el pueblo.



La Federación Centroamericana fue disuelta en 1838, y el Estado de Guatemala se constituyó en República desde esa fecha, y el 5 de diciembre de 1839, expidió la Asamblea Nacional Constituyente el Decreto número 73, Ley Constitutiva del Supremo Poder Judicial del Estado de Guatemala, a través de la cual se creó el Tribunal Superior de Justicia, y se dispuso que el Supremo Poder Judicial residiera en la Corte Suprema de Justicia, y que esta estuviera integrada de un Regente, cuatro Oidores y un Fiscal.

El 15 de Agosto de 1848 se instala la primera Asamblea Nacional Constituyente de Guatemala. “El acta constitutiva del 19 de octubre de 1851 establecía que por esa única vez la Asamblea elegiría al Presidente de la República y a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Y el 29 de enero de 1855 fue formada el Acta Constitutiva y el Presidente vitalicio de la República, General Rafael Carrera, adquirió la facultad de nombrar a los Magistrados y Jueces, los cuales permanecían en el ejercicio de sus cargos mientras durara su buen funcionamiento o desempeño”.<sup>3</sup>

Con los cambios que promueve el triunfo de la revolución liberal de 1871, se suprime el Tribunal Superior de Justicia, y el 9 de noviembre de 1878, se integró una Asamblea Nacional Constituyente y proclamó la Constitución de 1879. Se dice en la misma que corresponde al Poder Legislativo nombrar al Presidente del Poder Judicial, a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y a los Magistrados propietarios y suplentes de la Corte de Apelaciones. El Congreso tenía la potestad de removerlos de

---

<sup>3</sup> Organismo Judicial de Guatemala. **Folleto historia, funciones e información general Guatemala.** Pág. 12.

sus cargos en caso de mala conducta, negligencia o ineptitud debidamente comprobada. Se menciona que la Corte Suprema de Justicia será presidida por un Presidente y no por Regente, como en las constituciones anteriores.

Las reformas de la Constitución del 5 de Noviembre de 1,887, “Estableció que por esa única vez el Poder Legislativo nombrara a los miembros del Poder Judicial pero en los periodos subsiguientes tanto el Presidente, los Magistrados y Fiscales de los Tribunales de Justicia serían elegidos por medio de una elección directa. Una segunda reforma se realizó por el Decreto del 20 de diciembre de 1,927, se expresa que el Presidente y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia gozarían del derecho de antejuicio”.<sup>4</sup>

Una nueva reforma a la Constitución, el 15 de mayo de 1935, el entonces Presidente de la República General, Jorge Ubico propuso a la Asamblea Legislativa la necesidad de reformar la Constitución para alargar su periodo y entre las reformas se incluían otorgar al Poder Legislativo la facultad de nombrar el Presidente y a los Magistrados de la Corte de Apelaciones; asimismo el Congreso podía remover a éstos por las causas de mala conducta, negligencia e ineptitud comprobadas y de acuerdo a la ley.

A raíz de la revolución del 20 de octubre de 1944, “Gobierna la Junta de Gobierno, que convoca a la Asamblea Nacional Constituyente para la promulgación de una Constitución, decretada el 15 de marzo de 1945, en el se estipula que los miembros del

---

<sup>4</sup> Folleto Gerencia de Comunicación Social del Organismo Judicial. **Historia del Organismo Judicial.** Guatemala. 2000. Pág. 5.

Organismo Judicial son nombrados por el Organismo Legislativo, estableciéndose a la vez que el Presidente del Organismo Judicial y los Magistrados, gozan del Derecho de Antejucio”.<sup>5</sup>

En el año de 1954 se convocó a otra Asamblea Nacional Constituyente que promulgó la Constitución que entro en vigor el 1 de marzo de 1956. “En esta se reguló que las autoridades del Organismo Judicial serían nombradas por el Organismo Legislativo. Es facultad de la Corte Suprema de Justicia nombrar a los Jueces de Primera Instancia y a los de Paz, así como trasladarlos o removerlos del cargo. El Presidente del Organismo Judicial y los Magistrados gozan de antejucio”.<sup>6</sup>

El 5 de mayo de 1966, entró en vigencia una nueva Constitución de la República de Guatemala, en la que se estableció que el Congreso de la República nombraría a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Y en 1985 se decreta una nueva Constitución, misma que entró en vigor el 14 de enero de 1986. En los artículos comprendidos del 203 al 222 se regula lo concerniente a la elección de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia (Reformado por Consulta Popular, Acuerdo Legislativo 18-93), y Magistrados de Apelaciones.

En esta misma Constitución se introduce como normativa, que los Magistrados de la Corte Suprema y de Apelaciones duren cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelectos los segundos y nombrados los primeros. Asegura que los Magistrados no

---

<sup>5</sup> Folleto Gerencia de Comunicación Social del Organismo Judicial. **Op. Cit.** Pág. 6.

<sup>6</sup> Organismo Judicial de Guatemala. **Op. Cit.** Pág. 12.

pueden ser removidos ni suspendidos, sino en los casos y con las formalidades que disponga la Ley. Los jueces de Instancia siempre fueron removidos discrecionalmente, no así los Magistrados que tienen prerrogativas especiales.

### **1.3. Funciones**

Dicho órgano tiene funciones jurisdiccionales y administrativas, las que deben desempeñarse con total independencia. La función jurisdiccional de conformidad con la Constitución Política de la República y la Ley del Organismo Judicial, se ejerce con exclusividad absoluta por la Corte Suprema de Justicia y por los demás tribunales establecidos por la ley, a los cuales corresponde la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado. El Organismo Judicial es administrado por la Corte Suprema de Justicia y el Presidente del Organismo Judicial, conforme a sus respectivas atribuciones. La Corte Suprema de Justicia tiene jurisdicción en toda la República para conocer de los asuntos judiciales que le competen de conformidad con la ley.

Asimismo, dentro lo que establece la normativa vigente en Guatemala Ley del Organismo Judicial, Decreto número 2-89 del Congreso de la República establece que las funciones del Organismo judicial se dividen en dos las cuales se identifican como función administrativa y función jurisdiccional las cuales se describen de la siguiente manera:



### **1.3.1. Función administrativa**

La función administrativa le corresponde a la Presidencia del Organismo Judicial, con apoyo de la Secretaría de la Presidencia, Asesoría Jurídica, Auditoría Interna, Supervisión General de Tribunales, Unidad de Capacitación, Gerencia General, Secretaría de Planificación y Desarrollo Institucional, Secretaría de Información Institucional, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Unidad de Comunicación Social.

Los órganos que integran el Organismo Judicial tendrán las funciones que le confieren la Constitución Política de la República de Guatemala, las leyes y los reglamentos, así como las que le asignen otras leyes.

### **1.3.2. Función jurisdiccional**

La función jurisdiccional del Organismo Judicial le corresponde exclusivamente, a la Corte Suprema de Justicia, las salas de la Corte de Apelaciones, los Juzgados de Primera Instancia, los Juzgados de Paz, Tribunales de Sentencia (como órganos de jurisdicción ordinaria) y Tribunales de Amparo, de Exhibición Personal, Tribunal de Conflictos de Jurisdicción, Juzgados de Trabajo y Previsión Social, Salas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Tribunal de Cuentas, Tribunal de Familia, Juzgados de Ejecución, Tribunales del Ramo Civil de Primera y Segunda Instancia, Tribunales

del Ramo Mixto y Tribunales Militares (como órganos de jurisdicción privativa, especial).

Las funciones jurisdiccionales del Organismo Judicial corresponden fundamentalmente a la Corte Suprema de Justicia y a los demás tribunales que a ella están subordinados en virtud de las reglas de competencia por razón del grado.

#### **1.4. Organización**

El Organismo Judicial se adecua con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Judicial, el Reglamento y Políticas Internas.

El Organismo Judicial se divide en dos grandes áreas, las cuales son de acuerdo a sus funciones, dentro de las cuales mencionar, las siguientes:

##### **1.4.1. Área jurisdiccional**

La función jurisdiccional en Guatemala se ejerce con exclusividad por los tribunales organizados en competencias y en jerarquías.

El área jurisdiccional se divide de la siguiente manera:



## **a) Corte Suprema de Justicia**

La Corte Suprema de Justicia es el órgano superior existente dentro del Organismo Judicial. Funciona como un tribunal colegiado, y le corresponden las funciones tanto administrativas como jurisdiccionales. Se encuentra integrada por trece magistrados, quienes duran en su cargo por un término de cinco años.

La Corte Suprema de Justicia sesiona en cámaras debidamente especializadas, las cuales son:

- Cámara Civil.
- Cámara Penal.
- Cámara de Amparo y Antejuicio.

La Corte Suprema de Justicia cuenta con facultades de iniciativa parlamentaria. Los magistrados de la misma son electos a través del Congreso de la República de Guatemala, de una nómina de veintiséis candidatos, quienes son propuestos mediante una comisión de postulación. La elección de candidatos, requiere del voto de por lo menos dos terceras partes de los miembros de la Comisión. Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia son los encargados de elegir, entre sus miembros al Presidente de la misma quien durara en funciones por el término de un año.

## **b) Corte de Apelaciones**

Las Cortes de Apelaciones, son los órganos jurisdiccionales colegiados, que según sea la materia pueden conocer en segunda instancia, y cuya jurisdicción y competencia es establecida por la Corte Suprema de Justicia, y también el número de las mismas. Cada sala cuenta con un grupo actual de 3 Magistrados, dentro de los cuales uno actúa como su Presidente y los otros como Vocales.

Dentro de las salas que forman parte de la Corte de Apelaciones, se mencionan las siguientes:

- Salas Penales
- Salas Civiles
- Salas Regionales Mixtas o Mixtos Departamentales
- Sala de Familia
- Salas de Trabajo y Previsión Social
- Sala de la Niñez y de la Adolescencia
- Sala del Tribunal de Cuentas y Conflictos de Jurisdicción
- Salas de lo Contencioso-Administrativo.

## **c) Juzgados de Primera Instancia**

A los tribunales de primera instancia es a quienes les corresponde la regulación de cualquier materia puesta a su competencia y conocimiento, de acuerdo a lo regulado a

través de la Corte Suprema de Justicia; además de las facultades disciplinarias administrativas.

Los Juzgados de Primera Instancia son unipersonales a excepción de los Tribunales de Sentencia Penal. Estos se encargan de conocer procesos judiciales de mayor importancia a los que conocen los Juzgados de Paz.

En la actualidad existen juzgados de primera instancia especializados en asuntos de:

- Juzgados de Familia.
- Juzgados de Primera Instancia Civil.
- Juzgados de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en conflicto con la ley penal.
- Juzgados de Trabajo y Previsión Social.
- Juzgados de Primera Instancia de Cuentas.
- Juzgados de Primera Instancia de lo Económico Coactivo.

Los juzgados de primera instancia en asuntos penales son los siguientes:

- Tribunales de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente.
- Juzgados de Delito fiscal.
- Juzgados de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente.
- Juzgados de Ejecución Penal.

Los juzgados que conocen de asuntos de la niñez y de la adolescencia son los siguientes:

- Juzgados de la Niñez y la Adolescencia; y
- Juzgados de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y Juzgados de Control de Ejecución de Medidas.

#### **d) Juzgados de Paz o Menores**

La Corte Suprema de Justicia es la encargada de establecer los juzgados menores, en el número y en los lugares en los cuales considere la conveniencia de los mismos; para la debida administración de justicia en Guatemala.

- Los juzgados de paz móviles: Son aquellos cuyo objetivo es el conocimiento y la resolución de pequeñas causas; en las zonas de difícil acceso a los servicios judiciales de Guatemala. Se encargan de la promoción, de la mediación y de la conciliación para la pronta resolución de conflictos.
- Los juzgados de paz comunitarios: Se crearon con la finalidad de que haya cobertura al acceso de justicia en toda la república de Guatemala, por ende, en la actualidad se cuenta con un juzgado de paz comunitario en cada municipio del país.

#### **1.4.2. Área administrativa**

De acuerdo a lo que corresponde al área administrativa, según su organización, se encuentran los siguientes:

#### **a) Corte Suprema de Justicia**

Según lo indicado anteriormente, a la Corte Suprema de Justicia le corresponden las funciones tanto administrativas como jurisdiccionales. Se encuentra integrada por trece magistrados, quienes duran en su cargo un término de cinco años.

- Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.
- Consejo de la Carrera Judicial.
- Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura.

#### **b) Presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia**

De conformidad a lo regulado en el Artículo 214 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Presidente del Organismo Judicial lo es también de la Corte suprema de Justicia cuya autoridad se extiende a los tribunales de toda la República.

En caso de falta temporal del Presidente del Organismo Judicial o cuando conforme a la ley no pueda actuar o conocer, en determinados casos, lo sustituirán los demás magistrados de la Cortes Suprema de Justicia en el orden de su designación.

La Presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia se conforma de la siguiente manera:



- Asesoría Jurídica.
- Secretaría de la Presidencia.
- Departamento de Comunicación Social.
- Auditoría Interna.
- Supervisión General de Tribunales.
- Archivo General de Protocolos.
- Escuela de Capacitación Institucional/Escuela de Estudios Judiciales.
- Unidad de Información.
- Unidad de la Mujer y Análisis de Género.
- Dirección de Servicios de Gestión Tribunalicia.
- Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia.
- Centro de Administrativo de Gestión Penal.
- Archivo General de Tribunales.
- Almacén Judicial.
- Unidad de Antecedentes Penales.
- Unidad de Resolución Alternativa de Conflictos.

**c) Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial**

El Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial cuenta con una Sección de Relaciones Internacionales e Institucionales.

#### **d) Gerencia General**

Las funciones de la Corte Suprema de Justicia, además de lo jurisdiccional; abarcan el campo administrativo. La Ley del Organismo Judicial determina las funciones administrativas correspondientes a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, a las dependencias y a las direcciones administrativas; que se encuentran bajo la sujeción de la misma.

La Gerencia General cuenta con:

- Equipo Gerencial.
- Centro de Informática y Telecomunicaciones.
- Secretaría de Planificación y Desarrollo Institucional.
- Gerencia de Recursos Humanos.
- Gerencia Financiera.
- Gerencia Administrativa.

### **1.5. Regulación legal**

#### **1.5.1. Constitución Política de la República de Guatemala**

Conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, el Organismo Judicial es el encargado de impartir justicia, con independencia y potestad de juzgar. Asimismo, la Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89, cita que en ejercicio



de la soberanía delegada por el pueblo, imparte justicia en concordancia con el texto constitucional.

Institucionalmente la Corte Suprema de Justicia es el más alto tribunal de justicia y el órgano colegiado de gobierno del Organismo Judicial, esta integrada por trece magistrados. Sus funciones abarcan lo propiamente jurisdiccional y lo administrativo; sin embargo, la Ley del Organismo Judicial en su Artículo 52 establece que la función jurisdiccional corresponde a la Corte Suprema de Justicia y a los demás tribunales, y las funciones administrativas del Organismo Judicial corresponden a la Presidencia de dicho Organismo y a las direcciones y dependencias administrativas subordinadas a la misma.

La Constitución Política de la República de Guatemala, decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 31 de mayo de 1985, en el Título IV Capítulo IV en sus secciones Primera, Segunda y Tercera, establece la normativa jurídica en torno al Organismo Judicial y la Corte Suprema de Justicia.

El marco legal del Organismo Judicial y la Corte Suprema de Justicia se encuentra definido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos del 203 al 222. El Organismo Judicial, tiene independencia funcional, económica y la selección de su personal.



### **1.5.2. Ley del Organismo Judicial**

El Decreto 2-89 del Congreso de la República, Ley del Organismo Judicial, emitida por el Organismo Legislativo el 10 de enero de 1989, contiene los preceptos fundamentales de las normas generales de aplicación, interpretación e integración del ordenamiento jurídico guatemalteco.

Esta ley es una herramienta muy importante para los funcionarios que imparten justicia, debido que el cuerpo de esta ley, contempla el ámbito de la aplicación de la misma, la vigencia, su irretroactividad, la supremacía de las leyes, y la interpretación de la misma.

Además de las mencionadas anteriormente, en su Título I contiene las disposiciones siguientes: Las Normas de Derecho Internacional Privado, la aplicación de las leyes en el tiempo, los requisitos que deben de cumplir los documentos provenientes del extranjero, para surtir efectos en la República de Guatemala, el computo de los tiempos legales que deben de observarse como tales.

En su Título II, contiene las funciones del Organismo Judicial y las de la Corte Suprema de Justicia, que tienen a su cargo resolver los casos que les corresponda según sea el caso. Además contiene la integración y organización de la Corte Suprema de Justicia, de los Magistrados, la Corte de Apelaciones y los Juzgados de Primera Instancia, los Juzgados Menores y otros. Así mismo encontramos los impedimentos, excusas y recusaciones, para conocer asuntos determinados.

### **1.5.3. Ley del Servicio Civil del Organismo Judicial**

El Decreto 48-99 Ley del Servicio Civil del Organismo Judicial, se creó con el objetivo y ámbito material de aplicación de la ley, para regular las relaciones laborales entre el Organismo Judicial y sus empleados y funcionarios. Es aplicable a los jueces y magistrados en lo que corresponda, de conformidad con las disposiciones de la Ley de la Carrera Judicial.

La creación del sistema del Servicio Civil del Organismo Judicial, es para el personal auxiliar y los trabajadores administrativos y técnicos del Organismo Judicial. Son trabajadores administrativos y técnicos, quienes desempeñan labores de apoyo técnico o administrativo a la función judicial.

En esta ley están contempladas las disposiciones de carácter económico, social y laboral, normas para la contratación del personal, los derechos y obligaciones que tienen los empleados y funcionarios.

Tiene como objetivo que se garantice el libre acceso a la justicia, la imparcialidad en su aplicación a todo el pueblo que hace uso de este servicio.

La carrera administrativa debe ser entendida como un sistema legal y operacional, que permita a los ciudadanos ejercer el derecho y el deber de prestar sus servicios a la nación, con base en méritos y calificaciones en el desempeño de sus funciones y dentro de una estructura uniforme de grupos ocupacionales y niveles.

Dicha ley cuenta con su propio reglamento, emitida por la Corte Suprema de Justicia el 5 de julio del 2000. Acuerdo 31-2000, Reglamento General de la Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial, tiene como objeto, desarrollar las normas contenidas en la Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial, para la adecuada aplicación y regulación de las relaciones del Organismo Judicial con sus empleados y funcionarios.

#### **1.5.4. Ley de la Carrera Judicial**

La Ley de la Carrera Judicial, tiene como objeto y fin, establecer los principios, normas y procedimientos, así como crear los órganos necesarios para la administración y operación de la Carrera Judicial.

Como lo establece en su considerando dicha ley, una de las grandes debilidades estructurales del Estado guatemalteco reside en el sistema de administración de justicia, uno de los servicios públicos esenciales; su reforma y modernización deben dirigirse a impedir que éste genere y encubra un sistema de impunidad y corrupción, y al mismo tiempo, se revierta la ineficacia, se garantice el libre acceso a la justicia, la imparcialidad en su aplicación, la independencia judicial, la autoridad ética, la probidad del sistema en su conjunto y su modernización, razón por la que fue necesario la creación del Decreto 41-99 del Congreso de la República, Ley de la Carrera Judicial.

Otro objetivo fundamental de la Carrera Judicial es garantizar la mejor calidad profesional posible. Bajo esta premisa, el procedimiento de selección, para todos los

niveles de jueces y magistrados, debe tener base en los méritos de los candidatos determinados de manera objetiva y transparente.

La Carrera Judicial establece el sistema que regula el ingreso, permanencia, promoción, ascenso, capacitación, disciplina y otras actividades de los jueces y magistrados, cualquiera que sea su categoría o grado, con el fin de garantizar su dignidad, independencia y excelencia profesional en el ejercicio de su función jurisdiccional.

Dicha Ley se emitió con el fin de constituirse una herramienta útil, de aplicación y observancia permanente en las labores cotidianas de Magistrados, Jueces y Auxiliares Judiciales.

Con el objeto de desarrollar en forma amplia los aspectos que se encuentran en la Ley de la Carrera Judicial, La Corte Suprema de Justicia, emitió el Acuerdo 6-2000 Reglamento General de la Ley de la Carrera Judicial, que tiene por objeto desarrollar los preceptos, normas y procedimientos establecidos en la Ley, necesarios para su ejecución.

El Reglamento General de la Ley de la Carrera Judicial, está inspirado en principios éticos, buscando la probidad del sistema en su conjunto y en especial erradicar la impunidad y la corrupción, con lo cual se persigue la pronta y eficaz administración de Justicia, garantizar el libre acceso a la misma, y en lo que corresponde al Organismo Judicial, procurar la estabilidad y credibilidad en las personas encargadas de aplicarlas.

### **1.5.6. Normas Éticas del Organismo Judicial de la República de Guatemala**

#### **Acuerdo 7-2001 de la Corte Suprema de Justicia**

Estas normas son aplicables a las actuaciones de todos los jueces, funcionarios, y empleados del Organismo Judicial de Guatemala, sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes.

Esta Ley contiene los valores y principios éticos esenciales de la Administración Pública de Justicia, tales como la integridad y la independencia, como también exige a los trabajadores la transparencia, el secreto, promoción del Estado de Derecho y otros. Así mismo contiene las funciones, relaciones y disciplina que deben de observar los trabajadores o empleados de la entidad entre ellos mismos y las personas que hacen uso del servicio de los diferentes departamentos del Organismo Judicial.

En esta ley se contempla los deberes y derechos de los empleados, así mismo las prohibiciones de actos y comportamientos de los trabajadores, que pueden dañar la imagen del servicio y del Organismo Judicial.

Uno de los fines fundamentales del Organismo Judicial, es lograr la solución de un conflicto a través de una resolución judicial, buscando de esta manera la paz social, como elemento esencial para la convivencia de los habitantes del territorio nacional.



En el presente capítulo, se estableció el origen de dicho Organismo del Estado, tomando en cuenta que la intervención del Estado en la resolución de conflictos es necesaria, cuando a título particular no se haya encontrado una solución al mismo.

El Organismo objeto de estudio, tiene funciones administrativas y jurisdiccionales correspondiendo a estas últimas básicamente toda la actividad procesal delegando competencia a los funcionarios judiciales para que puedan actuar y resolver dichos conflictos. Respecto a la estructura del Organismo Judicial, se describen los aspectos más relevantes y se enuncia la regulación legal vigente para dicho organismo estatal.



## CAPÍTULO II

### 2. Salud mental

#### 2.1. Aspectos generales

Son diversos los tratados e instrumentos tanto nacional como internacionalmente que hacen referencia a la salud mental, como lo son los derechos fundamentales de toda persona a obtener atención sanitaria de todo tipo.

En Guatemala y en muchos países del mundo la salud mental es un apartado que no le ponen la suficiente importancia y por ende el presupuesto para el tratamiento de esta es demasiado bajo, generando que no cuenten con las personas e instrumentos capacitados para el tratamiento y seguimiento para que la población tenga una salud mental normal. Así mismo se puede indicar que son pocos los países que cuentan con los servicios necesarios para brindar la atención correcta, y otros países cuentan con dichos servicios pero son pocas las personas que pueden acceder a estos por el alto costo de las consultas a especialistas.

“A lo largo de los últimos años, en especial desde comienzos del siglo XXI ha habido un significativo aumento de la sensibilidad hacia los problemas asociados a la salud mental y a los trastornos relacionados con ésta, tanto en Europa como en el resto del mundo. El informe anual de la OMS, The World Health Report 2001, estuvo

monográficamente dedicado a la salud mental. A pesar de la creciente atención política y de los avances en atención precoz, diagnóstico y tratamiento, la realidad europea, y no digamos la mundial, es muy heterogénea y la situación, lejos de mejorar puede llegar a ser peor. La crisis estructural que está sufriendo Europa en general y algunos países como el nuestro en particular, hacen pensar que no sea descartable un aumento de la frecuencia de los trastornos mentales en nuestra sociedad”.<sup>7</sup>

A principio de la década de los setenta, “después de los seminarios latinoamericanos convocados por la Organización Panamericana de la Salud, que se desarrollaron en Cuernavaca, México, en 1962 y en Buenos Aires, Argentina, en 1963 se discutió la forma en que debían darse los servicios de prevención asistencial y rehabilitación psiquiátrica, de acuerdo a los avances realizados en ese campo. Los participantes en estos seminarios recomendaron estudiar estrategias comunitarias alternativas al hospital psiquiátrico tradicional, solicitando a los países con urgencia, crear servicios psiquiátricos en los hospitales generales, unidades de tratamiento ambulatorio y albergues.”<sup>8</sup>

De la misma manera se indicó que “El movimiento de psiquiatría comunitaria de los Estados Unidos, cobró un empuje inusitado dentro de la administración del presidente Kennedy y fue respaldado por la ley de Salud Mental, también tuvo repercusiones en América Latina bajo la inspiración de varios países, planteándose la posibilidad de establecer centros comunitarios de salud mental. Sin embargo, en la mayoría de los

---

<sup>7</sup> Valenciana, Generalitat. **Salud mental y bioética**. Pág. 13

<sup>8</sup> González Uscáte, R. **Tema de la salud mental en la comunidad**. Pág. 1

casos éstas iniciativas no se llegaron a concretar tanto por la falta de recursos humanos y materiales como por la ausencia de la infraestructura que les diera apoyo”<sup>9</sup>

## 2.2. Concepto

Según el centro de adicciones y salud mental establece el concepto de esta como: “Salud mental involucra el encontrar un balance en todos los aspectos de la vida: física, mental, emocional y espiritual. Es la habilidad de poder gozar la vida y a la vez de enfrentar los desafíos diarios - ya sea tomando decisiones, lidiando y adaptándose a situaciones difíciles o dialogando acerca de nuestras necesidades y deseos. Así como la vida y las circunstancias cambian continuamente, así también nuestro carácter, pensamientos y sentido de bienestar. Es importante encontrar un balance en la vida tanto a través del tiempo como bajo diferentes circunstancias. A veces es natural sentirse desequilibrado: triste, preocupado, temeroso o sospechoso. Pero este tipo de sentimientos se convierten en problema cuando empiezan a obstaculizar la vida diaria por un prolongado período de tiempo.”<sup>10</sup>

Para dicha asociación la salud mental es la vida cotidiana donde se encuentra involucrada todos los aspectos emocionales que las personas viven en su diario vivir.

---

<sup>9</sup> **Ibid.** Pág. 1

<sup>10</sup> Center For Addiction and mental (camh). **La salud mental y problemas que pueden presentarse.** Pág. 1

De la misma manera el tratadista argentino Guillermo Cabanellas indica que la salud es: “el estado del organismo cuando funciona normalmente y sin daño inmediato que lo amenace”<sup>11</sup> con esto Cabanellas da a entender que es el pleno funcionamiento del cuerpo en armonía con la mente, sin sufrir ningún quebrando, ya sea físico como mental.

Para Manuel Ossorio es: “es una acepción que representa el Estado sanitario en que se encuentra la población de un país, de una región o de una localidad.”<sup>12</sup>

El máximo exponente en materia de salud a nivel mundial es la Organización Mundial de la Salud que al respecto de la salud mental indica lo siguiente: “Es el bienestar resultante del buen funcionamiento cognitivo, afectivo y conductual, el despliegue óptimo de las potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y para la recreación. Por otro lado la corriente tradicional de la psicología y la psiquiatría explican que la salud mental del individuo se relaciona con la conducta normal de éste, de acuerdo a un marco social.

En realidad salud mental es mucho más que la ausencia de enfermedad, es algo difícil de definir con exactitud, pero cuando hablamos de felicidad, paz espiritual, tranquilidad y equilibrio emocional nos estamos acercando a lo que salud mental significa. Tanto la salud física como la salud mental pueden ser afectadas temporalmente, y puede ser

---

<sup>11</sup> Cabanellas, Guillermo. **Diccionario de derecho usual.** Pág. 12

<sup>12</sup> Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales.** Pág. 896

pasajero según su homeostasis y sus mecanismos de defensa, de lo contrario pueden generar problemas permanentes que alteren la estructura básica de la personalidad.”<sup>13</sup>

### **2.3. Liga Guatemalteca de Higiene Mental**

Cuando se hace referencia de dicha entidad se puede indicar que la Liga Guatemalteca de Higiene Mental es una entidad privada no lucrativa, especialmente es de carácter social, la principal función e interés de dicha entidad es trabajar por el bienestar del pueblo guatemalteco, en las ramas psicosocial de las personas.

La fundación de esta entidad fue en 1952, esta es una de las instituciones pioneras en lo que se refiere a la salud mental del guatemalteco, son pocas las instituciones y asociaciones que velan por el bienestar de estas.

Las áreas de intervención de la liga guatemalteca de higiene mental se fundamenten en los principios básicos de la salud mental las cuales se encuentran distribuidas en 6 áreas las cuales son las siguientes:

#### **2.3.1. Área de salud mental comunitaria**

En fin primordial de esta área es el trabajo en conjunto con menores, adolescentes y mujeres adultas. Una de las principales líneas de trabajo de esta área es con las

---

<sup>13</sup> La introducción de un componente de salud mental en la atención primaria. Pág. 1

municipalidades de Guatemala, y la cooperación internacional para la ayuda psicológica a la niñez y adolescencia, para un mejor desarrollo social de estos.

### **2.3.2. Área de atención clínica**

Dicha clínica de atención a la salud mental se encuentra ubicada a inmediaciones de la zona uno capitalina, su función primordial es la de brindar atención especializada y profesional para un correcto desarrollo de la salud mental de las personas que lo necesiten, la mayor parte de estas personas que acuden a dicha clínica son de escasos recursos pues para esto fue creada la liga guatemalteca de higiene mental para el apoyo a la población con problemas de salud mental.

### **2.3.3. Área de comunicación social**

El propósito principal de esta área es sincronizar el trabajo, la educación con la salud mental de cada individuo, de manera que utiliza los medios masivos de comunicación para la defunción de sus actividades, apoyo a la comunidad, sus funciones, su misión, su visión y que le puede ofrecer al guatemalteco en materia de salud mental.

### **2.3.4. Área de investigación**

Dicha área de investigación es el área académica con que cuenta la institución, la cual es la encargada del abordaje de diversos problemas que afronta la población

guatemalteca en todos sus niveles y edades, principalmente aquellos vinculados a la niñez y adolescencia que es cuando se hace el mayor daño a la salud mental por distintos trastornos psicológicos que los niños y adolescentes pueden sufrir.

### **2.3.5. Área de capacitación**

su principal función es la de capacitación tanto a su personal como a los diferentes grupos de personas que solicitan de su ayuda, con alguno de los tipos de servicios que estos brindan, contribuyen con esto a fortalecer el tipo de relaciones sociales que se generan dentro de la población guatemalteca, así como la promoción de desarrollo, tanto personal. Familiar y sociales para un mejor desenvolvimiento dentro de la sociedad.

### **2.3.6. Área de salud mental y violencia**

Dicha área está a cargo del mayor proyecto de la Liga Guatemalteca de Higiene Mental que es: "TODOS POR EL REENCUENTRO"; este programa es de los más antiguos de la institución y su primordial función es acompañar psicológicamente a familiares que perdieron hijos durante el conflicto armado interno, bien sea por desaparición forzada o por circunstancias del conflicto.



## 2.4. Aspectos generales del hospital Nacional de Salud Mental

El 10 de marzo de 1890 fue puesto en funcionamiento el asilo de dementes iniciándose el capítulo de la institucionalización de la psiquiatría en Guatemala. “En 1923 siendo el director el doctor Carlos Federico Mora, nombra a la institución Asilo de Alienados que posteriormente sería llamado Hospital Neuropsiquiátrico, hasta la fusión que se dio en el año de 1983 con otro centro asistencial psiquiátrico el que había sido fundado en 1974 y cuyo nombre era el del maestro doctor Carlos Federico Mora, pasando a denominarse desde esa fusión Hospital Nacional de Salud Mental, el que ha sostenido como principio fundamental la rehabilitación del paciente, para que lleve una vida útil y productiva dentro de su medio social y familiar.”<sup>14</sup>

En la actualidad el Hospital Nacional de Salud Mental Carlos Federico Mora es la institución estatal encargada de velar, por la población guatemalteca en lo que se refiere a que esta mantenga los niveles adecuados de salud mental, todo esto lo hace a través de diferentes programas dirigidos a la población, estableciendo principalmente la prevención, la curación y rehabilitación de todo trastorno mental que sufra la población guatemalteca.

Uno de los principales objetivos de dicha institución es que a través de distintos programas de consultas, seguimientos entre otros las personas acudan a la institución

---

<sup>14</sup> Alvarado Arévalo, Luis Felipe. **Proyecto de servicio de psiquiatría forense hospital nacional de salud mental.** Pág. 1.

para el tratamiento de enfermedades mentales y sobre todo la rehabilitación de las mismas a través de internamiento donde se dan los tratamientos respectivos.

Como proyección hacia la comunidad y con el afán de prevenir y tratar enfermedades mentales, tiene unidades de atención psiquiátrica en la ciudad de Quetzaltenango, Jutiapa, San Benito Petén, coordinación con el Centro de Salud de Puerto Barrios y cabecera departamental de Huehuetenango.

## **2.5. Enfermedad mental**

Cuando se hace referencia a las enfermedades mentales se puede indicar que estas son alteraciones de los procesos cognoscitivos del desenvolvimiento considerado como normal con respecto a un cierto grupo social de referencia del cual proviene esta persona.

La mayoría de enfermedades mentales se manifiesta a través de trastornos del razonamiento o como comúnmente se le conocen trastornos mentales, así mismo cambios drásticos en la forma de comportamiento, como lo son la facultad de no poder distinguir o reconocer la realidad de la irreal, por lo cual al individuo le cuesta la adaptación a la vida social.

Así como lo manifiesta el tratadista español Llorente cuando indica que: “Aun cuando clásicamente se han dividido las enfermedades mentales en trastornos orgánicos y

trastornos funcionales, haciendo referencia al grado de génesis fisiológica o psíquica que determine el padecimiento, la evidencia clínica demuestra que ambas esferas no son independientes entre sí y que en la patología, como en el resto del desempeño psíquico normal, ambos factores interactúan y se correlacionan para generar el amplio espectro del comportamiento humano tal como lo conocemos.

Existen numerosas categorías de trastornos mentales, con mayor o menor gravedad tanto en la vivencia subjetiva del individuo como en su repercusión dentro del funcionamiento social, así se hace alusión a otra clasificación clásica: trastornos neuróticos y trastornos psicóticos.<sup>15</sup>

Las neurosis afectan en mayor grado la percepción del sujeto sobre sí mismo, y a su nivel de agrado, de plenitud y de integración del yo, así como a sus relaciones con el entorno social y familiar más cercano; sin embargo, no presentan los síntomas usuales de desconexión con la realidad y amplio alejamiento de la vida social, pueden desempeñarse laboral y académicamente, y según Freud y las escuelas psicoanalíticas este estado “es la condición natural de la vida psíquica.”<sup>16</sup>

“Según los criterios de la Organización Mundial de la Salud la lista de códigos CIE-10 es la clasificación estadística internacional de enfermedades y otros problemas de salud, determina los códigos utilizados para clasificar las enfermedades y una amplia

---

<sup>15</sup> Llorente, Alberca. **Trastornos mentales**. Pág. 135.

<sup>16</sup> Freud, Sigmund. **Introducción al Psicoanálisis**. Pág. 258.

variedad de signos, síntomas, hallazgos anormales, denuncias, circunstancias sociales y causas extremas de daños y perjuicios o enfermedades”<sup>17</sup>.

Según esta definición de la doctora en psicología y psiquiatría Medina, muchas de las enfermedades psiquiátricas también son llamadas trastornos mentales los cuales están divididos en dos grandes grupos que son los orgánicos y los inorgánicos los cuales a su vez se subdividen y estos forman un alto porcentajes de enfermedades mentales.

Finalmente se puede llegar a la conclusión en el presente capítulo que se refirió a la salud mental y algunas instituciones que velan por esta en Guatemala, así como cuál es el concepto y aspectos generales de las enfermedades mentales, para un mejor conocimiento de estas y como pueden afectar a la población en general.

---

<sup>17</sup> Galvez Orozco, Griselda. **Medicina forense. Conceptos fundamentales.** Pág. 225



## CAPÍTULO III

### 3. Psiquiatría forense

#### 3.1. Aspectos generales

Al hacer referencia de la psiquiatría forense es un término que en Guatemala no es comúnmente utilizado, para el efecto se realiza la presente descripción de la misma, pudiendo indicar que esta es una rama importante de la medicina, dicha rama es la encargada del estudio, el diagnóstico, el tratamiento, y principalmente la prevención de los trastornos mentales, psíquicos, del comportamiento del ser humano dentro de una sociedad. Cuando se indica el comportamiento de todo ser humano este puede ser de forma anormal y estar determinado o modificado por diversos factores genéticos, fisicoquímicos, psicológicos y sociales, de forma muy general se puede indicar que la psiquiatría forense es una ciencia auxiliar de la ley.

“La psiquiatría forense es la psiquiatría en función de la Justicia, es decir, aquella rama de la medicina que intenta dar respuesta a las diferentes cuestiones que plantea el Derecho cuando corresponden a la esfera psíquica desde la vertiente del trastorno mental. Es pues esencial saber diferenciar las perspectivas clínica y forense de la psiquiatría, en absoluto iguales, si bien sí complementarias. Pero tanto en una como en otra, la base fundamental de la psiquiatría es la psicopatología, la que explica los síntomas y signos de los diferentes cuadros clínicos y asimismo las facultades

intelectivas y/o volitivas del sujeto de estudio en un momento dado, pasado, presente o futuro. Para llevar a cabo cualquier prueba pericial en psiquiatría forense es preciso conocer ampliamente la psicopatología.”<sup>18</sup>

Según la observación anterior del tratadista Manuel Checa, se puede llegar a la conclusión que de igual manera es esencial tener una visión de lo que es la psiquiatría forense en general, de cuál es la forma, que métodos utiliza.

Así mismo también se puede indicar que la psiquiatría forense es una rama de apoyo al derecho en sus distintos campos de investigación, es decir que es una rama de la medicina, al servicio del derecho y que a la vez intenta dar respuesta a todas las dudas que surgen en el derecho en el grado psicológico, cuando corresponden a la esfera psíquica desde la vertiente del trastorno mental. Es pues esencial saber diferenciar las perspectivas clínica y forense de la psiquiatría, en absoluto iguales, si bien sí complementarias.

Se manifiesta también que: “La psiquiatría suele adoptar un modelo médico para afrontar los trastornos mentales, pero corrientemente considera tanto los factores biológicos como psicológicos, socio/culturales y antropológicos. El tratamiento, por su parte, adopta con frecuencia la indicación de psicofármacos, pero también la indicación de psicoterapia de variadas formas, la que puede ser realizada por el mismo médico si es que tiene la formación adecuada. Frecuentemente se la confunde con la psicología,

---

<sup>18</sup> Checa Gonzales, Manuel. **Manual de psiquiatría forense**. Pág. 87

disciplina que estudia la mente y el comportamiento humano con un mayor enfoque holístico. La psiquiatría, al ser una disciplina médica, tiene como elemento fundamental la realización de un diagnóstico, lo que implica la capacidad de distinguir enfermedades. La psicología, por su parte, además de ocuparse del ámbito clínico puede hacerlo en otras áreas no ligadas al alivio del sufrimiento (deportiva, organizacional, jurídica etc.). Es su formación médica lo que diferencia un psiquiatra de un psicólogo”.<sup>19</sup>

De la misma manera para el tratadista Emil Kraepelin, al hacer referencia de los aspectos generales de la psiquiatría forense indica que: “Es la parte de la psicología jurídica que se aplica en los foros, en una intervención específicamente solicitada. La psicología y el derecho tienen en común su objeto de intervención, que no es otro que la conducta de la persona. La psiquiatría aplicada a los tribunales o psicología forense se refiere a aquellas actividades que el psiquiatra puede realizar en el foro. Algunos autores definen la psiquiatría forense como la ciencia que enseña la aplicación de todas las ramas y conocimientos de la psicología ante las preguntas de la justicia, y coopera en todo momento con la administración de justicia, actuando en el foro (tribunal), mejorando el ejercicio del derecho. Nuestro objeto es el hombre como ser bio - psico - social, ético y jurídico, y como tal no puede ser abordado desde un solo enfoque, sino que debe ser analizado desde una perspectiva que integre todos los planos”.<sup>20</sup>

---

<sup>19</sup> Sigmund Freud. **Op. Cit.** Pág. 258

<sup>20</sup> Kraepelin, Emil, **Investigación criminal.** Pág. 225.

### 3.2. Aspecto histórico

Para poder hablar sobre el origen o la historia de la psiquiatría forense es necesario hablar sobre el origen en sí de la psiquiatría, para el efecto es necesario indicar que dicha palabra proviene del griego Psiqué que su significado es alma, así como iatreia, que proviene del verbo curación; desde el principio de la historia de esta rama de la medicina su fin primordial es el alivio de las enfermedades mentales que se devengan por distintas circunstancias.

Durante todas las etapas históricas de la vida del ser humano han existido las enfermedades mentales, pero en sí la psiquiatría, como un medio de diagnóstico, tratamiento y curación de estas enfermedades es una rama de la medicina relativamente nueva pues se indica que: “El estudio objetivo y riguroso de los problemas mentales es relativamente nuevo. Todavía en el siglo XIX los enfermos mentales eran reclusos en asilos donde recibían tratamientos morales con el fin de disminuir su confusión mental y restituir la razón. No sería hasta el año de 1896 cuando el alemán Emil Kraepelin diseñaría un sistema de identificación y clasificación de los principales problemas mentales que se convertiría en la base metodológica de los estudios psiquiátricos modernos. Ya para el año de 1908 el suizo Eugen Bleuler había identificado y descrito con precisión la esquizofrenia, una enfermedad mental que afecta al 1% de la población mundial.”<sup>21</sup>

---

<sup>21</sup> Llorente, Alberca. *Op. Cit.* Pág. 135.

Cuando se habla ya específicamente de la historia de la psiquiatría forense se puede indicar que esta forma parte de la historia de la medicina en general y no tanto aplicada al derecho en sus inicios, así se llegó a la conclusión que esta rama se diferencia de las demás ramas medicinales en cuanto se refiere a objeto de estudio, pues esta estudia las conductas perturbadas del ser humano, además se puede decir que la psiquiatría forense contacta con la historia de otras ciencias a través de la historia como lo son la historia del pensamiento, de la cultura y principalmente de las sociedades pues es allí donde se desenvuelve el comportamiento del ser humano. Como parte de la historia de la medicina en general es su objetivo primordial el de curar todo tipo de enfermedades, a través de los tiempos y las edades. Cuando se habla sobre trastornos psiquiátricos siempre han afectado a la humanidad a través de la historia, desde los tiempos primitivos hasta la actualidad, como se hizo con las enfermedades físicas los médicos o estudios de las distintas épocas de la humanidad han tratado de utilizar su arte o distintos tipos de estudio para tratar enfermedades tanto físicas como mentales.

Según el tratadista felix Amarista indica al respecto de la historia del psiquiatría forense lo siguiente: “Se ha hecho nacer la medicina científica a partir de Hipócrates (460-355 A.C.), él introdujo el método clínico empírico, se alejó de las creencias mágicas sobre la enfermedad y fundamentó las bases ético científicas de la medicina. Entre los numerosos aciertos del padre de la medicina hay que contabilizar para la psiquiatría varios logros: él hizo considerar por primera vez las enfermedades mentales como enfermedades naturales, excluyéndolas de la consideración de sobrenaturales,

concepción que hasta entonces predominaba, y por lo tanto las redujo al ámbito médico, con capacidad para ser curadas también por métodos médicos, introdujo el concepto y conocimiento de los temperamentos.”<sup>22</sup>

Según el tratadista antes citado se puede observar que la psiquiatría ya empezaba a dar sus primeros auges dentro de la medicina desde su invención, solo que no era reconocida como tal ya que dicho filosofo afirmaba que eran enfermedades naturales, con esto quería dar a entender que eran trastornos que el hombre por naturaleza debía tener.

### **3.3. Psiquiatría forense**

El concepto de psiquiatría forense es diverso por los distintos autores que estudian dicha materia, para el efecto se darán a conocer los principales conceptos de psiquiatría forense.

La doctora Griselda Lucrecia Gálvez Orozco en su obra medicina forense indica que la psiquiatría forense es: “la rama de la medicina legal y la criminología, que auxilia a la aplicación de justicia a fin de determinar el estado mental del sindicado, procesado y sentenciado, presunto, incapaz u ofendido, y que pueden ser de utilidad en el área, penal, civil, laboral o familiar”.<sup>23</sup>

---

<sup>22</sup> Amarista, Félix. **Psiquiatría clínica**. Pág. 123.

<sup>23</sup> Gálvez Orozco Griselda Lucrecia. **Medicina forense. Conceptos fundamentales**. Pág. 223

Se puede indicar que la psiquiatría forense es: “La Rama de la medicina que abarca el estudio de todas las cuestiones legales vinculadas a los alienados”.<sup>24</sup>

De la misma manera el tratadista argentino Guillermo Cabanellas indica que la psiquiatría forense es: “Forense es lo que concierne al foro, o sea, a los tribunales y a sus audiencias. Por extensión, a lo jurídico en general”.<sup>25</sup>

Así mismo el tratadista antes citado afirma que: “Es la ciencia auxiliar del derecho penal, que estudia las enfermedades mentales de los delincuentes, a fin de determinar su responsabilidad atenuada o nula, dentro de los principios criminales clásicos o la necesidad de uno u otro de los tratamientos que por conveniencia individual y medidas de seguridad deba adoptarse”.<sup>26</sup>

Cuando se habla sobre la psiquiatría forense hay autores que también la denominan psicopatología forense como lo es el caso del tratadista Bonnet cuando manifiesta al respecto que: “Estudia las personalidades anómalas no psicóticas en relación de dependencia con la legislación de cada país y agrega: la psiquiatría forense realiza el estudio de las formas de alienación mental en relación de dependencia con la legislación de cada país.”<sup>27</sup>

---

<sup>24</sup> Rojas, Nerio. **Criminología**. Pág. 32

<sup>25</sup> Cabanellas, Guillermo. **Op. Cit.** Pág. 65

<sup>26</sup> **Ibid.** Pág. 13

<sup>27</sup> Bonnet, Marco Tulio. **Psicopatología forense**. Pág. 125.

### **3.4. Naturaleza de la psiquiatría**

Cuando se hace mención de la naturaleza de la psiquiatría forense se puede indicar que es el conjunto de nociones, conocimientos, métodos que el médico psiquiatra aplica a de forma médico-legal- psiquiátricas, que tienen una gran importancia dentro de las distintas ramas del derecho (el derecho penal, el derecho civil, el derecho laboral, entre otros), y que se relacionan con los aspectos de la capacidad mental y psíquica del ser humano. La psiquiatría se ocupa de las enfermedades mentales que sufren ciertos individuos de la sociedad, y principalmente de las alteraciones del comportamiento que estos tienen en contra de la sociedad, como lo son comportamientos anormales, morbosos, patológicos entre otros. La psiquiatría es una especialidad médica y por ende cuenta con características únicas que la diferencia de las demás ramas de la medicina y por lo tanto no se ha alcanzado el grado de precisión y objetividad de otras, cuyo campo lo constituyen enfermedades mejor conocidas en cuanto a sus causas y efectos que estas provocan, es como un trastorno mental, no se sabe el efecto ni la conducta que vaya a adquirir u optar el paciente.

La ocupación esencial de la psiquiatría es menos tangible, y se enfocan principalmente en ser más subjetivos con el ser humano que tenga alguna enfermedad mental, como conducta, sus motivaciones, las alteraciones del pensamiento, de sus afectos, de los problemas de desajuste o desadaptación de la personalidad en su entorno social, y con todas las personas que lo rodean con mas frecuencia (familia)

### 3.5. La psiquiatría aplicada al derecho

La psiquiatría forense en el derecho guatemalteco es de suma importancia al igual que en el resto de legislaciones del mundo, pues es un medio por el cual se puede indicar el estado mental de los procesados en distintas ramas del derecho, así mismo debe de existir una participación de un médico psiquiatra para la realización de dictámenes legales que puedan ser fundamento de derecho en los casos que así lo requiera. Dicho médico psiquiatra ejecuta su tarea a través de distintos tipos de instrumentos como lo son las entrevistas con los sindicados, de la misma manera el examen mental, valiéndose en oportunidades de instrumentos de apoyo como las pruebas psicológicas y otras fuentes de información confiables tanto para el medico como para los juzgadores.

“La psiquiatría forense, como todas las especialidades de la medicina relacionada con el derecho, posee un área propia, un campo delimitado de estudio y tiene así mismo sus propias técnicas de diagnóstico y tratamiento. Por ser una ciencia que estudia el comportamiento humano, normal y anormal, causado por enfermedades, esta ciencia debe disponer de medios idóneos para conocer, comprender y corregir las muy variadas modalidades de las alteraciones de la conducta, del afecto y del pensamiento e inclusive de la adaptación personal y social.”<sup>28</sup>

---

<sup>28</sup> Ibid. Pág. 125.

Cuando se habla de la psiquiatría forense, esta quiere decir que es la psiquiatría legal o de la misma manera se manifiesta como una ciencia auxiliar del derecho en distintas ramas del estudio de este, para el efecto el médico psiquiatra tiene algunas funciones dentro del derecho en la actualidad como lo son:

- **Con el derecho penal:** en esta rama del derecho se relaciona la psiquiatría forense por el informe que brinda sobre la capacidad cognitiva y volitiva del acusado, en implicaciones en proceso delincencial, que pueden ser diferentes los delitos por los cuales se esté acusando para lo cual se dará un diagnóstico mental para ver el estado del individuo.
- **Con el derecho civil y notarial:** informa sobre desajustes psíquicos, deficiencias y/o enfermedades mentales. En el caso de firmas de instrumentos públicos, como compra ventas, testamentos, o autorizaciones notariales legales para conceder un derecho; además recordemos que entre los elementos esenciales del negocio jurídico se encuentra la capacidad legal de las partes.
- **Con el derecho laboral:** valoración de incapacidades psíquicas, trastornos o secuelas.

Acá se puede observar las relaciones que la psiquiatría forense tiene con algunas ramas del derecho y como son aplicadas estas para un mejor desarrollo de los diferentes procesos en Guatemala.

Se indica que el aporte que la psiquiatría forense le da al derecho se puede ver de distintos puntos de vista, para el efecto se manifiesta que: “La psiquiatría forense implica nociones medico legales psiquiátricas, donde la psiquiatría clínica se transforma en un lenguaje aplicable a un fin común, colaborar en las diferentes áreas jurídicas: penal, civil, familiar, laboral, respondiendo a los cuestionamientos de las autoridades judiciales, siendo el médico psiquiatra denominado perito y debiendo emitir un informe escrito en el cual se establece la capacidad mental de la persona evaluada, lo que la autoridad competente podría considerar como un elemento en el proceso, para orientar su conducta jurídica.”<sup>29</sup>

Por otra parte gran parte de juristas tanto guatemaltecos como extranjeros tachan gran parte de los conceptos psiquiátricos como imprecisos en sus definiciones de esta rama de la medicina y su aplicación al derecho en general.

En conclusión se puede indicar que el presente capítulo trato sobre la psiquiatría forense cuales fueron sus aspectos generales, cuáles fueron sus orígenes así como sus precursores, principalmente el concepto de esta rama de la medicina, y la principal como se aplica al derecho guatemalteco.

---

<sup>29</sup> Asociación Psicológica Americana. Código Ético. Pág. 12



## CAPÍTULO IV

### **4. Creación del centro especializado para evaluación psiquiátrica en el Organismo Judicial**

#### **4.1. Aspectos generales de la psiquiatra forense**

Hasta el momento el tema relevante ha sido la psiquiatría forense, quedando claro que para ejercer esta tiene que haber un profesional especializado en psiquiatría, para poder dictaminar de acorde a sus conocimientos, para poder asesorar técnicamente en los tribunales, juzgados, fiscalías, consejos de protección en diversas áreas, en resumidas cuentas se puede indicar que la misión del psiquiatra forense es la de ilustrar, auxiliar, asesorar, aportar sus conocimientos a la persona que los requiere y principalmente ser un colaborador en la administración de justicia del país.

“En consecuencia, el psiquiatra forense realiza un peritaje psico-legal o informe psicológico que recibe diferentes nombres, entre los cuales destaca: Prueba pericial, pericia, peritaje o peritación. Es decir, una declaración de conocimiento, técnica o práctica sobre los hechos enjuiciados, necesario para una adecuada administración de justicia”<sup>30</sup>.

---

<sup>30</sup> Rojas, Nerio. **Criminología**. Pág. 232

Esto quiere dar a entender que el psiquiatra forense o también llamado perito forense su principal función es la de dictaminar lo relativo a la salud mental del paciente llamándole de diferentes formas para que pueda servir en la administración de justicia.

Según la asociación de psicología Americana indica que: “Los psiquiatras deben respetar la dignidad y... la preservación y protección de los derechos humanos fundamentales. Están obligados a incrementar el conocimiento de la conducta humana y al conocimiento de las propias personas y de los demás, así como en la utilización de dichos conocimientos para la promoción del bienestar humano. Mientras se persigan estos objetivos, deben desarrollarse todos los esfuerzos posibles para promover el bienestar de aquellos que buscan sus servicios así como de aquellas personas participantes como sujetos de investigación y que son su objeto de estudio. Los psiquiatras utilizarán sus habilidades sólo con propuestas consistentes con estos valores...en el objetivo de lograr estos ideales, los psiquiatras suscriben los principios inherentes en las siguientes áreas: 1. Responsabilidad, 2. Competencia, 3. Estándares morales y legales, 4. Principios públicos, 5. Confidencialidad, 6. Bienestar del cliente, 7. Relación profesional, 8. Técnicas evaluativas, 9. Investigación con participantes humanos, 10. Cuidado y utilización de animales”<sup>31</sup>

Dicha institución americana de psicología enmarca los deberes y obligaciones de los psiquiatras en cuanto a sus pacientes, así como cuáles son los principios que estos

---

<sup>31</sup> Asociación Psicológica Americana. **Código Ético**. Pág. 12.

deben de ser para hacer un diagnóstico efectivo para poder emitir una opinión factible y certera.

Según la doctora Griselda Gálvez en su obra medicina forense indica que el médico psiquiatra son diversas las áreas en las que puede emitir su opinión y por ende evaluar los daños que el paciente sufra en cuanto a su salud mental indicando que estos son los siguientes:

- A. Estado mental actual
- B. Estado mental al momento del hecho
- C. Perfil de la personalidad
- D. Peligrosidad
- E. Credibilidad
- F. Simulación
- G. Incapacidades
- H. Capacidad de ir a juicio
- I. Violencia doméstica
- J. Maltrato infantil
- K. Agresión sexual
- L. Agresiones sexuales a menores
- M. Sexuales en lo general
- N. Factores de riesgo
- O. Tratamientos

## P. Mala práctica (responsabilidad profesional)

Acá se puede ver que el médico psiquiatra o el encargado de la realización de un diagnóstico de salud mental de una persona se basa en varios puntos de partida para poder emitir un dictamen si tiene o no algún trastorno o enfermedad mental.

### 4.2. Aspectos generales del peritaje psiquiátrico

En lo que respecta al dictamen médico-legal del psiquiatra forense son diversos los campos que este debe cumplir, y los requerimientos que debe llevar dicho dictamen para que sea efectivo y se le pueda dar una buena utilización, se indica que la evaluación psiquiátrica se plasmará en un informe médico forense que se enviará a quien interese, en este caso su mayoría de veces a un juez de ejecución, y que este dictamen enviado por el perito servirá de instrumento para concretar los lineamientos a tomar y en qué medida se aplicara el mismo.

Según el tratadista guatemalteco Arturo Carrillo para poder dictaminar un caso de trastorno o enfermedad mental es necesario tomar en cuenta los siguientes aspectos generales:

1. "Si el individuo explorado tenía antecedentes familiares o personales de trastorno mental lo que se indaga a través de una cuidadosa anamnesis, que

consiste en realizar un interrogatorio para conocer los antecedentes patológicos de una persona.

2. Si en el transcurso de la evaluación se apreció ya la enfermedad mental o bien si la enfermedad mental fue manifestada por el sujeto o si esta fue observada por el juez sin que el sujeto la manifieste o la enfermedad mental fue objetivada por otros facultativos, es necesario hacer constar esta situación.
3. Se debe estudiar la relación entre los hechos ocurridos y el trastorno mental se debe apreciar si la manera de reaccionar del delincuente era o no proporcionada, en circunstancias normales, a los móviles del delito.
4. Analizar si la conducta del autor fue adecuada a los impulsos psicológicos del hombre normal frente a estímulos semejantes, o bien si su reacción fue patológica.
5. Evaluar la posible actitud defensiva ante la justicia, por lo que se debe estudiar si el acusado explica los hechos a su manera para favorecerse buscando un recurso defensivo o si demuestra indiferencia ante los hechos, si declara en forma jactanciosa y sin malicia o si realiza declaraciones contradictorias o no.
6. Observar la reacción del procesado al conocer la calificación jurídica de los delitos cometidos.
7. Precisar si la sintomatología psíquica comienza a manifestarse al ser procesado, o se presente antes de la calificación del delito.
8. Analizar la conducta que presenta el sujeto en el medio carcelario.
9. Averiguar si el procesado se adaptó a la prisión o presentó conductas de inadaptación.

10. Si el sujeto ha estado internado en establecimiento psiquiátrico, observar si su inadaptabilidad en la prisión desaparece al ser trasladado y atendido en la enfermería o en centro psiquiátrico. Estudiar adecuadamente su historia clínica, se deben revisar los documentos de médicos privados, del médico de la prisión, del médico forense, del director del hospital psiquiátrico. Se debe estudiar los dictámenes anteriores y toda la información suplementaria correspondiente<sup>32</sup>.

Estos son los puntos de vista que tiene que tener en cuenta el experto en la materia para poder dictaminar de la salud mental de la persona examinada, así como identificar el tipo de enfermedad que este tenga, y las soluciones que le puede brindar a sus problemas de salud.

#### **4.3. Aspectos generales del dictamen psiquiatra forense**

Cuando se habla de un dictamen psiquiatra forense en materia legal o en otra índole la Real Academia de la Lengua Española define este como: “La experticia como una prueba pericial donde peritos examinan una o más pruebas. Remontándonos a los antecedentes de la experticia delimitada en lo criminal, es un recurso judicial tan antiguo como la magistratura misma. En todos los tiempos, ha de suponerse, los encargados de la administración de justicia han debido solicitar el auxilio de mejores luces en personas que tuvieran mejores conocimientos que a ellos les faltara. Ello no obstante, ni los pueblos del oriente clásico, ni en la antiquísima civilización china, se

---

<sup>32</sup> Carrillo, Arturo, **Lecciones de medicina forense y toxicología**. Pág. 75.

hallan vestigios legislativos de que fueron requeridos, en el proceso penal, los servicios de los médicos o de otra clase de expertos”.<sup>33</sup>

Al momento de realizar el informe final, o conocido también en este caso como dictamen médico-legal psiquiatra legal por un perito especialista en psiquiatría, este debe de contener varios aspectos importantes ya que su utilización va a ser para agilizar la administración de justicia así como el asesoramiento de la misma. El perito puede actuar a solicitud de una de las partes hasta incluso a petición del juez, el perito experto siempre tiene que dar su dictamen desde un punto de vista neutral sin favorecer a nadie.

El perito que emite el dictamen psiquiatra forense, lo tiene que efectuar de manera sencilla y concisa, con palabras acorde al entendimiento del juez para que a este le sea fácil evaluar el dictamen.

Ante cualquier lesión que implique un hecho delictuoso, el medico legalista deberá inspeccionar el cuerpo de la víctima, (viva o muerta,) en un periodo prudente para que se puede realizar un examen completo y general, en este caso que lo que se examina es la salud mental del paciente es necesario que se haga la evaluación de forma personal y tomando las recomendaciones pertinentes para la evaluación así podrá emitir un certificado de cómo se encuentra el paciente en lo que respecta a su salud mental. En el debern quedar registrados por lo menos los siguientes datos:

---

<sup>33</sup> Rojas, Armiño. **Procedimiento penal**. Pág. 36

- Hora, fecha y lugar.
- Nombre del instituto o dependencia encargada del trámite.
- Nombre del individuo evaluado.
- Descubrir enfermedades o trastornos mentales
  - Forma
  - Situación
- Planos afectados
- Tipos de agente productor
- Clasificación probable
- Predictibilidad secular
- Nombre y firma del medico

Para la validez de un dictamen médico psiquiátrico es necesario que cuente con los aspectos antes mencionados para la valoración correspondiente por el juez durante el proceso penal.

Para la realización de un dictamen pericial en psiquiatría forense la enciclopedia de criminalística, criminología e investigación indica que lo adecuado que debe contener el dictamen es lo siguiente:

- “Opinión acerca del estado mental del procesado y su antigüedad;

- Establecer si los trastornos, taras o anomalías han suprimido o solamente disminuido la conciencia del acto y por consiguiente su responsabilidad<sup>34</sup>

#### **4.4. Centros Especializados de evaluación psiquiatra**

Básicamente, en Guatemala existen diversos centros especializados en materia psiquiátrica, los cuales prestan sus servicios tanto en nombre del Estado como del sector privado. A pesar que la psiquiatría en los últimos años ha sido objeto de análisis y cuestionamientos en algunas personas privadas de libertad que han manifestado algún tipo de desviación mental en la comisión de un hecho delictivo, y es allí donde es necesaria no solo la intervención del psiquiatra sino que dicho profesional evalúe y dictamine generalmente las condiciones mentales del procesado.

Para el efecto, en Guatemala existe el Hospital Nacional de Salud Mental Carlos Federico Mora que se encuentra ubicado en la ciudad capital y presta diversos servicios tanto de evaluación, tratamiento como internamiento de personas que presentan mínimos y máximos trastornos mentales.

Asimismo, en el ámbito privado también existen centros, clínicas y hospital que prestan servicios de evaluación y tratamiento psiquiátrico, los cuales se conocen con el nombre de:

---

<sup>34</sup> Enciclopedia de criminalística, criminología e investigación. Pág. 1109

- Hospital Psiquiátrico Mederi, ubicado en la zona 10 de la ciudad de Guatemala
- Hospital Psiquiátrico Santa Clara Villa Sol, ubicado en la zona 12 de la ciudad de Guatemala
- Hospital psiquiátrico Casa de Salud Mental Getsemaní, ubicado en la zona 2 de la ciudad de Guatemala

Por otra parte, también existen en forma particular y muy especializadas clínicas que brindan servicios profesionales en la rama de la psiquiatría, pues como es sabido es importante un alto grado de conocimiento para el tratamiento de las personas que padecen alguna enfermedad mental.

A nivel colectivo, también existen algunas instituciones que tratan de realizar estudios, actividades académicas y seminarios con el propósito de dar a conocer aspectos de relevancia de la psiquiatría, estos se encuentran en la ciudad de Guatemala y se conocen con los nombres de:

- Centro de psiquiatría y neurociencias, ubicado en la zona 7 de la ciudad de Guatemala
- Instituto de Psiquiatría y Psicología Aplicada, ubicado en la zona 15 de la ciudad de Guatemala
- Asociación Psiquiátrica de Guatemala, ubicada en la zona 9 de la ciudad de Guatemala

Las instituciones públicas y privadas antes mencionadas, contribuyen a la divulgación de la psiquiatría aplicada a casos particulares o procesados que de alguna manera manifiestan algún desequilibrio mental que les ha conducido a cometer un hecho delictivo y de allí la importancia jurídica e institucional de la creación de un centro especializado de evaluación psiquiátrica en el Organismo Judicial, tomando en cuenta que del resultado de dicha evaluación así será los efectos consecuentes que deberá abordar el procesado.

#### **4.5. Análisis de la Creación del Centro Especializado para Evaluación Psiquiátrica en el Organismo Judicial**

Por mandato constitucional, le corresponde al Organismo Judicial la administración de justicia, misma que de acuerdo a dicho texto debe ser pronta y cumplida. De esa cuenta, ha sido indispensable que los funcionarios judiciales realicen diversos estudios y análisis para dar respuesta a dicho mandato y en ese orden, se han implementado algunos órganos jurisdiccionales a nivel nacional con el propósito que la población guatemalteca tenga acceso a la justicia.

Una de las limitaciones que ha tenido el Organismo Judicial para la implementación de órganos jurisdiccionales, ha sido eminentemente de orden financiero, sin embargo, se ha obtenido apoyo de la cooperación internacional y de esa cuenta se han realizado esfuerzos en materia de acceso a la justicia, tecnología, capacitación y la creación de unidades administrativas para la agilización de los procesos.

Además, se han presentado una diversidad de casos en los cuales se pone a disposición de los órganos jurisdiccionales a personas que han sido detenidas y señaladas de la comisión de un hecho delictivo, por lo cual una de las partes solicita que se realice una evaluación en materia psiquiátrica con el objeto de establecer el estado mental en el cual se encontraba y se encuentra el detenido y en ocasiones son los administradores de justicia quienes requieren dicha evaluación, determinando las autoridades que sea trasladado al sindicado al Hospital Nacional de Salud Mental para que se realice una evaluación y un dictamen que oriente al juzgador en la aplicación de justicia.

Siendo importante destacar que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, cuenta con especialistas en el área de la psicología y la psiquiatría, quienes en la mayoría de casos atienden a las víctimas de un hecho delictivo e intervienen como consultores técnicos al emitirse un dictamen de esa rama de la ciencia.

A criterio del investigador, es de gran importancia que el Organismo Judicial realice los estudios tanto financieros como estructurales con el propósito de establecer y llenar el vacío existente en dicha institución respecto a la creación e implementación de un centro especializado en evaluación psiquiátrica, derivado que los administradores de justicia autorizan o en su caso solicitan un dictamen de dicha ciencia a los sindicados que presentan algunas manifestaciones anormales en su conducta y que a criterio de juez competente deben ser evaluados: para el efecto la evaluación se realiza en el hospital nacional de salud mental Carlos Federico Mora en donde se realiza el Peritaje

psiquiátrico también llamado experticia psiquiátrica o pericia psiquiátrica, es especial con respecto a otros peritajes forenses que se realizan en la actualidad; en primer lugar necesitan cierto tiempo durante el cual los pacientes deben permanecer en un ambiente controlado y ello para ser objeto de observación y estudio por parte del perito designado con el fin de evaluar al sujeto que ha delinquido, y poder determinar si existe nexo entre el delito y la enfermedad mental, pues en ese caso, el paciente sería incapaz de poder discernir el carácter ilícito del acto.

En segundo lugar este tipo de peritaje está en la actualidad a cargo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses creado por el Decreto 32-2006 del Congreso de la República de Guatemala, e inicia sus funciones el diecinueve de julio de dos mil siete, siendo importante destacar que dicho instituto cuenta con especialistas en el área de la psicología y la psiquiatría, quienes en la mayoría de casos atienden a las víctimas de un hecho delictivo e intervienen como consultores técnicos al emitirse un dictamen, pues el INACIF nace de la necesidad de contar con medios de prueba válidos y fidedignos en los procesos judiciales, teniendo como fin institucional prestar un servicio de investigación científica en forma independiente e imparcial emitiendo dictámenes técnicos científicos.

Respecto a la observación a que debe someterse a los pacientes objeto del estudio psiquiátrico forense el Estado de Guatemala debe de garantizar la seguridad Jurídica de los sindicados en el sentido que por el principio de presunción de inocencia, y el principio del debido proceso no es concebible mezclar a la población sujeta a un

proceso judicial con la población que no se encuentran sujetas al mismo, poniendo en riesgo la salud de ambos grupos.

El Hospital de Salud Mental Carlos Federico Mora, es el único hospital estatal con el que cuenta el Estado de Guatemala para internar a pacientes con enfermedades mentales, es por ello necesario la creación del Centro Especializado para Evaluación Psiquiátrica en el Organismo Judicial pues sería un garante procesal en la administración de Justicia. Cito como ejemplo el caso del ex-militar Efraín Ríos Montt, “quien con fecha veinticuatro de julio del dos mil quince se ordenó que fuera remitido a dicho centro hospitalario por el Tribunal B de Mayor riesgo a petición del Ministerio Público, en virtud del informe rendido por el INACIF en el cual dictaminó que el sindicado padecía de demencia senil para lo cual lo diagnosticó como mentalmente incompetente para comparecer a juicio, pero el Ministerio Público argumentó que el informe rendido estaba alterado pues se estimaba que estaba recibiendo fármacos para mantenerlo somnoliento por lo tanto, se necesitaba un nuevo dictamen del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, pero para eso debía de ser ingresado al Hospital de Salud Mental Carlos Federico Mora para la respectiva evaluación; pero su defensa interpuso una acción constitucional de amparo ante una Sala de la Corte de Apelaciones de Femicidio, argumentando que el Hospital de Salud Mental Carlos Federico Mora no reúne los estándares necesarios de conformidad con documentos elaborados por entidades nacionales e internacionales en defensa de los Derechos Humanos de los pacientes reclusos en dicho centro. Posteriormente la Sala Cuarta de Apelaciones del Ramo Penal otorgó el amparo provisional y ordenó al Tribunal B de

mayor riesgo a que designara un nuevo hospital. Dicha orden fue cumplida y se designó al Hospital Psiquiátrico Los Pinos ubicado en la zona trece de la Ciudad Capital.”<sup>35</sup>

Por consiguiente, el Organismo Judicial debe crear e implementar el Centro especializado objeto del presente estudio para que en forma pronta pueda realizar las evaluaciones correspondientes y de esta manera fortalecer la administración de justicia, principalmente en materia penal, pues es allí donde se han presentado algunos casos que por falta de dicho centro los imputados han sido trasladados a otras instituciones, además la creación de dicho centro es necesario porque no es concebible mezclar a la población sujeta a un proceso judicial con la población que no se encuentran sujetas al mismo, poniendo en riesgo la salud de ambos grupos.

Con la implementación propuesta, el Organismo Judicial facilitará no solo la evaluación correspondiente de los imputados sino también de algunos internos que durante la prisión preventiva o en el cumplimiento de su condena requiera un tratamiento psiquiátrico y existiendo dicho centro la evaluación correspondiente se podrá hacer en el Organismo Judicial.

---

<sup>35</sup> Gramajo, J. Melini, S. y Vásquez, B. **Sala impide que ingresen a Ríos Montt en el Hospital mental**, Prensa Libre, 29 de julio de 2015.



## CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El problema central de la presente investigación se manifiesta derivado que en el Organismo Judicial, no existe un centro o una unidad especializada que pueda utilizarse para recluir a un paciente a efecto que se le practique evaluaciones en materia psiquiátrica, por lo cual se traslada a las personas que son sindicadas de la comisión de un hecho delictivo y manifiestan alteraciones en la conducta al Hospital Nacional de Salud Mental Carlos Federico Mora, en donde interactúan con otros internos con una enfermedad más avanzada evidenciándose los problemas que se les ocasionan al sindicado, además al gestionar dichas evaluaciones se produce un retardo en los procesos judiciales.

Razón por la cual, es necesario que dicho problema lo resuelva el Organismo Judicial, realizando los estudios y análisis correspondientes para la creación de un centro especializado para la evaluación en materia psiquiátrica pues se internaría únicamente a personas sujetas a procesos judiciales y así se evitaría perjuicios a los sindicados y a los pacientes que no están sujetos a procesos judiciales, agilizando la obtención de un dictamen que emita opinión sobre el estado y el tratamiento necesario para una persona y con ello fortalecer la administración de justicia en Guatemala.





## BIBLIOGRAFÍA

- ALVARADO ARÉVALO, Luis Felipe. **Proyecto de servicio de psiquiatría forense hospital nacional de salud mental**. Guatemala. (s.e.), (s.f.i.).
- AMARISTA, Félix. **Psiquiatría clínica**. España: Ed. Madariaga, 1976.
- Asociación Psicológica Americana. **Código Ético**. Estados Unidos de América: Ed. Perier, 1999.
- BONNET, Marco Tulio. **Psicopatología forense**. Universidad Autónoma de Madrid, España: Ed. Hispasa. 1998.
- BIELSA, Rafael. **Algunos aspectos de la función pública**. Buenos Aires: Universidad Nacional del Litoral, 1941.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario de derecho usual**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta. 1977.
- CARRILLO, ARTURO, **Lecciones de medicina forense y toxicología**. Guatemala: Ed. Universitaria. 1975
- Center For Addiction and mental (camh). **La salud mental y problemas que pueden presentarse**. [http://www.camh.ca/en/hospital/health\\_information/Documents/spanish\\_about\\_mentalhealth.pdf](http://www.camh.ca/en/hospital/health_information/Documents/spanish_about_mentalhealth.pdf) (Consultado: 10/11/2015)
- CHECA GONZALES, Manuel. **Manual de psiquiatría forense**. Almeria España: Ed. Elsevier, S.f.
- FREUD, Sigmund. **Introducción al psicoanálisis**. España: Universidad Autónoma de Madrid, España. Facultad de Psicología, 1998.
- Folleto Gerencia de Comunicación Social del Organismo Judicial. **Historia del Organismo Judicial**. Guatemala. 2000.
- GÁLVEZ OROZCO, Griselda Lucrecia. **Medicina forense. Conceptos fundamentales**. Guatemala: IUS-Ediciones, 2011.
- GONZÁLEZ USCÁTE, R. **Tema de la salud mental en la comunidad**. Washington, Estados Unidos: Editorial: OPS, 1992.
- GRAMAJO, J. Melini, S. y Vásquez, B. **Sala impide que ingresen a Ríos Montt en el Hospital mental**. Prensa Libre, 29 de julio de 2015.



KRAEPELIN, Emil. **Investigación criminal**. Buenos Aires, Argentina: Ed. El Ateneo, 1980.

Organización Mundial de la Salud. **La introducción de un componente de salud mental en la atención primaria**. Ginebra, 1990.

LLORENTE, Alberca. **Trastornos mentales**. España: Ed. Ariel S.A., 1987.

Organismo Judicial de Guatemala. **Folleto historia, funciones e información general Guatemala**. Septiembre de 1999.

OROZCO PEREIRA, Alberto. **Introducción al estudio del derecho**. Guatemala: Ed. Llerena, 2001.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Argentina: Ed. Heliasta, S.R.L., 2000.

ROJAS, Nerio. **Criminología**. Argentina: Ed. ATENEO, 1953.

**Salud mental y bioética. Reflexiones desde una perspectiva multidisciplinar**. Ed. Valenciana, Generalitat, 2013.

#### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala**. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Ley del Organismo Judicial**. Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala. 1990.

**Reglamento General de la Ley de la Carrera Judicial**. Acuerdo 6-2000 de la Corte Suprema de Justicia. 2000.

**Reglamento General de la Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial**. Acuerdo 31-2000 de la Corte Suprema de Justicia. 2000.

**Normas Éticas del Organismo Judicial de la República de Guatemala**. Acuerdo 7-2001 de la Corte Suprema de Justicia. 2001.